



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de julio del 2016, siendo las 11:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales, asistido por la Lic. MARIELA LIUNI; los Sres. Pedro MILLA por la **FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr Alberto ROMERO por el **SINDICATO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN PRIVADA DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA Y JUJUY**, el Sr. David CASTRO por el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE CUYO**, el Sr. Marcelo TURCHETTI por el **SINDICATO DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES CUENCA AUSTRAL (SANTA CRUZ)**, el Sr. Gabriel MATARAZZO por el **SINDICATO DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES DE BAHIA BLANCA Y LA PAMPA** y el Sr. Luis SOSA por el **SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DE TIERRA DEL FUEGO**, asistidos por el Dr. Luis PIRAINO, por una parte, y por la otra lo hacen los Sres. Domingo ROCCHIO, Rodrigo RAMACCIOTTI, Gustavo MOTTA, Federico OZARAN, Gabriela GUIDA, Luciano AZARLOZA, Leandro CORENGIA, Ricardo RODRIGUEZ, Adrián ESCOBAR Marcelo ALDECOA y Gustavo DIEZ MONETT en representación de la **CAMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H)** quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:**

PRIMERO: Que atento el acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha las Empresas abonaran a las entidades gremiales de primer grado signatarias del presente acuerdo una contribución extraordinaria y por única vez de \$ 3.000.- (pesos tres mil) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal de cada sindicato. Dicha contribución será destinada a Turismo, Capacitación y Asistencia Social. Dicha suma será abonada en seis cuotas iguales de \$ 500 (Pesos quinientos) cada una, y se harán efectivas conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones de Seguridad Social



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de los haberes de los meses de Julio 2016, Septiembre 2016, Octubre 2016, Noviembre 2016, Enero 2017 y Marzo 2017.

SEGUNDO : Las partes renuevan durante la vigencia del presente acuerdo su compromiso de mantener el dialogo, la paz social y el cumplimiento de las normas legales y convencionales, con el objetivo de preservar la armonía de las relaciones de trabajo, ratificando los mecanismos de solución de conflictos establecidos en los diferentes CCT como único instrumento para de dirimir los diferendos entre las partes, ratificando asimismo, a la Cartera Laboral como el órgano rector de las relaciones laborales entre las partes.

TERCERO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures and initials of the parties involved in the agreement]

Dr. MAURICIO VILLAFRECHA VILLAFARE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL